

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.731 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Laurentiu Constantin Tanasica, contra la empresa “Reformas y Construcciones Antonio Palazuelos Morlanes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Laurentiu Constantin Tanasica, contra la mercantil “Reformas y Construcciones Antonio Palazuelos Morlanes, Sociedad Limitada”, no comparecida, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor en la suma de 10.994,62 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (31 de octubre de 2009, hasta la presente resolución a razón de 50,55 euros por día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas y Construcciones Antonio Palazuelos Morlanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.495/10)